

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Ref. 11001-40-03-035-2022-00259-00.

Teniendo en cuenta el memorial allegado por Colpensiones, se reconoce personería jurídica a la Dra. VALERIA GÓMEZ RODRÍGUEZ, como apoderada judicial de Colpensiones, en los términos y para los efectos del poder conferido.

En aras de continuar con el trámite del proceso, se reconoce como acreedor a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 566 del Ordenamiento Procesal, se corre traslado a los demás acreedores y al deudor por el término de cinco (5) días. **Secretaría compártase de inmediato el expediente virtual a cada uno de los acreedores y al deudor, efectuado lo anterior, contrólese el término concedido.**

Notifíquese,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy **16 de agosto de 2022** a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario